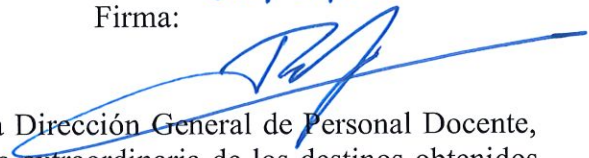


Diligencia de publicación

Fecha: 05/08/2020

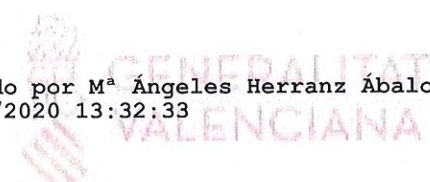
Firma:



De conformidad con la base sexta de la Resolución de la Dirección General de Personal Docente, por la cual se establece el procedimiento para la prórroga extraordinaria de los destinos obtenidos en comisión de servicios en aplicación de la Resolución de 20 de mayo de 2016, de la Dirección General de Centros y Personal Docente (DOGV 8821 / 27.05.2020) y, según la base novena, apartado 2, de la Resolución de 20 de mayo de 2016, de la Dirección General de Centros y Personal Docente de la Conselleria de Educación, Investigación, Cultura y Deporte, por la cual se convoca un concurso de méritos para la selección y el nombramiento de funcionarios docentes, para cubrir puestos en centros públicos de la Comunidad Valenciana, por medio de comisión de servicios, en las unidades específicas de Comunicación y Lenguaje (Aulas CyL), en las unidades pedagógicas hospitalarias, en los centros con programa experimental plurilingüe, en los centros de los establecimientos penitenciarios, en los servicios psicopedagógicos escolares de sector, en las secciones de Educación Secundaria de los centros de Reeducación, en los centros integrados de Formación Profesional, en el Centro Específico de Educación a Distancia (CEED), en el centro de las residencias del Complejo Educativo de Cheste y en el Centro Integrado de Formación Profesional Costa de Azahar de Castelló, y en determinados puestos de centros catalogados de especial dificultad (DOGV 7790 / 25.05.2016); se procede a publicar en la página web de la Conselleria de Educación, Cultura y Deporte el listado definitivo de aquellos funcionarios o funcionarias que han obtenido la prórroga de la comisión de servicios de puestos específicos para un año.

La presente resolución pone fin a la vía administrativa, y contra la misma podrá interponerse un recurso potestativo de reposición ante la Dirección General de Personal Docente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas o directamente recurso contencioso-administrativo ante el juzgado contencioso competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 8 y 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DOCENTE



Firmado por M^a Ángeles Herranz Ábalos el
05/08/2020 13:32:33